



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **"DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DE MULTIPLES BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE"** de conformidad con la siguiente

ANTECEDENTES:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

III.- El día 27 de julio del año 2020, fue recibido en Sala de Regidores el oficio número 302/2020 suscrito por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco y dirigido a la Presidenta de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita, se analice en sesión de Comisión la viabilidad de suscribir un contrato de comodato con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de otorgar el uso y goce de una variedad de bienes muebles **que se enlistan en el anexo a este dictamen**, los cuales se encuentran en posesión de diversas dependencias del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande; entre los bienes muebles enlistados, resaltan **35 vehículos**, algunos de ellos en posesión de Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, Organizaciones de Asistencia Social y demás entidades, de los cuales de acuerdo a un informe solicitado por la Síndico Municipal de este Ayuntamiento, no se están utilizando o no se han realizado las erogaciones correspondientes a los pagos de derechos y seguros vehiculares. Motivo por el cual se solicita la suscripción del contrato de comodato correspondiente, con el objeto de facultar a la Síndico Municipal para realizar el procedimiento administrativo correspondiente y en su caso, recuperar la posesión de dichos vehículos. **Se anexa a este dictamen, los oficios girados a las dependencias por parte de la Síndico Municipal, en donde se les requieren los vehículos que se encuentran en su posesión.**

En cuanto al resto de los bienes muebles descritos en el anexo a este dictamen, que consisten en una variedad de equipo de cómputo, impresoras, radios móviles, monitores, instrumentos y accesorios musicales, etc. todos se encuentran en posesión y resguardo de dependencias Municipales, los cuales los conservan en buen estado y les dan el uso destinado y correspondiente. Por lo cual también se solicita la suscripción del contrato de comodato para dichos bienes muebles.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la fracción cuarta de la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- Visto lo anterior, en virtud de que es necesario otorgar certeza jurídica a este Municipio en carácter de poseionario de los bienes muebles enlistados en el anexo de este dictamen, se considera viable suscribir el contrato de comodato con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por una variedad de bienes muebles consistentes en 35 vehículos enlistados



en el anexo de este dictamen, así como por los demás enlistados igualmente en dicho documento.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 28, aprobamos por unanimidad de 05 votos a favor; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por los bienes muebles enlistados en el documento anexo a este dictamen.

SEGUNDO.- Se instruya y faculta a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para iniciar el procedimiento de recuperación de los bienes muebles consistentes en unidades vehiculares, ante las dependencias y asociaciones que tienen en posesión los vehículos enlistados los oficios anexos a este dictamen.

TERCERO.- Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir los contratos de comodato, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura y al Departamento de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

*"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA
MENDOZA"*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 20 DEL AÑO 2020





**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ
RUVALCABA**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia
de Hacienda Pública y de Patrimonio
Municipal

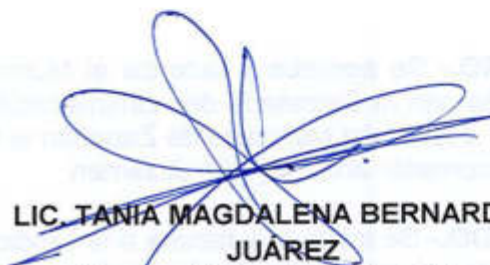


**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA
OROZCO**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA
Regidor vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



**LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO
JUÁREZ**

Regidor vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA

Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



SALA DE REGIDORES

Esta hoja de firmas corresponde al DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DE MÚLTIPLES BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE que consta de 2 fojas útiles impresas por ambos lados.

C.c.p. Archivo
LEMR/ama





Dependencia: Sindicatura.
Oficio Número: 302/2020.
Asunto: Se solicita revisión y en su caso elaboración de dictamen.

**LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA.
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL
P R E S E N T E .**

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a sus finas atenciones para turnarle para su estudio y revisión el **contrato de comodato**, y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, respecto de 35 vehículos, así como diversos bienes muebles que tiene en posesión este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dependencias descentralizadas, así como diversas Asociaciones Civiles y que son propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"2020 Año del 150 Aniversario del Natalicio del científico José María Arreola Mendoza".

"2020 Año Municipal de las Enfermeras"

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 27 de Julio de 2020.



MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.
Síndico Municipal.



*CEGO/mgda. Jurídico.

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal,
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Contrato de Comodato que celebran por una parte la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le referirá como "**LA SECRETARÍA**", quien para efecto del presente contrato será el comodante, la cual es representada en este acto por el **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración; y por la otra el H. Ayuntamiento Constitucional de **Zapotlán el Grande, Jalisco**, al que en lo subsecuente se le referirá como el "**MUNICIPIO**", y el que para efecto de este contrato será considerado como el comodatario, el cual es representado en este acto por el **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga**, la **Mtra. Cindy Estefany García Orozco** y el **Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas** en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General; ambas partes contratantes en relación con el presente instrumento, llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de "**LA SECRETARÍA**", que:

- a) La Secretaría de Administración es la dependencia de la Administración Pública Centralizada facultada, para representar al Poder Ejecutivo Estatal, en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 Apartado 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) El **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías**, en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar a "**LA SECRETARÍA**" tal y como se desprende del Acuerdo Delegatorio número ACU/SECADMON/001/2019, publicado el día 22 de enero de 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- c) Para efectos del presente contrato, señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el presente contrato, al titular de la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles en lo sucesivo la "**DIRECCIÓN**", cuyo domicilio es la avenida Prolongación Alcalde, No. 1221, colonia Miraflores de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono 3818 2800 Ext. 22841.
- d) Es la legítima propietaria de los bienes muebles, cuyo comodato es objeto del presente contrato.

II. Declaran los representantes del "**MUNICIPIO**", que:

- a) **Zapotlán el Grande**, Jalisco, es un municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, dentro de cuya estructura se considera un Presidente Municipal, y un Síndico, tal y como se desprende de los artículos 2, 4 numeral **125**, 52, 53, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b) De conformidad con los artículos 86 párrafos primero y último respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 47 fracción XIII y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal, o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes; mientras que corresponde al Síndico, la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las disposiciones del Ayuntamiento.
- c) Para efectos del presente contrato, señala como domicilio la finca marcada con el número 62 de la Avenida Cristóbal Colón, colonia Centro, del municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, C.P. 49000, teléfono (01341) 5752500 y correo electrónico secretariaparticular.zapotlan@gmail.com.
- d) Tiene la capacidad financiera, técnica y operativa necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere al amparo del presente contrato.

III. Declaran conjuntamente "**LA SECRETARÍA**" y el "**MUNICIPIO**", que:

- a) Cuando en el presente instrumento se les refiera a ambas de manera conjunta, se les denominará como las "**PARTES**".
- b) Han inspeccionado los bienes señalados en la cláusula primera de este contrato y los mismos son funcionales en cuanto a la totalidad de sus características técnicas, y su estado de conservación es óptimo. Aunado a ello, la "**LA SECRETARÍA**" manifiesta que los citados bienes se encuentran libres de cualquier tipo de gravamen, situación que ha sido constatada por el "**MUNICIPIO**".

- c) Se reconocen de manera recíproca, el carácter con el que comparecen a la firma del presente instrumento, y aceptan que el **"ANEXO A"** signado por los representantes del **"MUNICIPIO"**, forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el mismo.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** se sujetan al presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. **"LA SECRETARÍA"**, concede gratuita y temporalmente al **"MUNICIPIO"**, el uso y goce de los bienes muebles, en lo subsecuente los **"BIENES"**, descritos en el **"ANEXO A"** mismo documento que forma parte integral del presente contrato.

El **"MUNICIPIO"** se obliga a dar a los **"BIENES"**, el uso que corresponda a las características de cada uno de ellos, el cual en todo momento deberá ser oficial y relacionado directamente con las facultades y obligaciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la local del Estado de Jalisco, y las leyes y reglamentos que de ellas emanen. En tal razón, el **"MUNICIPIO"** llevará a cabo el uso de los **"BIENES"** por conducto de sus servidores públicos exclusivamente, sin que ello obste para que se considere que el **"MUNICIPIO"** tiene la posesión de los citados bienes. Por ello, el **"MUNICIPIO"** será responsable por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se dé a cualquiera de los **"BIENES"**.

De igual manera, salvo lo expresamente previsto en el presente contrato, el **"MUNICIPIO"** está impedido para alterar de cualquier manera, la forma y sustancia de los **"BIENES"**, ya sea en lo general, o en cualquiera de los componentes que lo conforman. Las **"PARTES"** acuerdan que el citado impedimento se extiende para enajenar, gravar, o ceder total o parcialmente, cualquiera de los **"BIENES"**, o cualquier derecho u obligación derivado del presente contrato.

SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente contrato comenzará a correr a partir del día **22 de enero de 2019**, y terminará el día **30 de septiembre de 2021**, salvo aquellas obligaciones y derechos que, por su naturaleza, trasciendan el referido plazo.

Así mismo, las **"PARTES"** acuerdan que la renovación del presente instrumento, o en su defecto la celebración de un nuevo contrato de comodato respecto de los **"BIENES"**, el cual estará sujeto a juicio de **"LA SECRETARÍA"**, el **"MUNICIPIO"** deberá estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones que derivan de este contrato.

TERCERA. - DE LA RECEPCIÓN. El **"MUNICIPIO"** recibirá y devolverá cualquiera de los **"BIENES"** en el Almacén General de la Secretaría de Administración, el cual se encuentra ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N (frente al Tutelar para menores), colonia Miramar, C.P. 45060, en el municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que para cualquiera de dichos efectos disponga la **"DIRECCIÓN"**.

En caso de que sea una nueva asignación el **"MUNICIPIO"** se obliga a firmar el inventario y el resguardo, en el momento en el que este reciba físicamente los **"BIENES"**.

CUARTA. - DE LA DEVOLUCIÓN. La **"DIRECCIÓN"**, como enlace de **"LA SECRETARÍA"** para todos los efectos del presente contrato, en cualquier momento y por cualquier causa, podrá solicitar al **"MUNICIPIO"**, la devolución de cualquiera de los **"BIENES"**, obligándose el **"MUNICIPIO"** a entregarlos en la fecha y lugar que se le indique.

El **"MUNICIPIO"** se obliga a firmar las actas y demás documentación que requiera la **"DIRECCIÓN"** para recibir los citados bienes, cuando concluya la vigencia de este contrato, o cuando por cualquiera de las causas acordadas en este contrato, se haga necesario que el **"MUNICIPIO"** devuelva cualquiera de ellos a **"LA SECRETARÍA"**. Previa a la devolución de cualquiera de los **"BIENES"**, el **"MUNICIPIO"** deberá cerciorarse que los bienes a devolver se encuentren limpios y libres de cualquier gravamen que sobre ellos pudiera existir.

QUINTA. - DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. El **"MUNICIPIO"** se obliga a conservar los **"BIENES"** en buen estado, y a realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, correctivas, urgentes y/o necesarias que requieran para su correcto funcionamiento, tanto en lo general, como en todos y cada uno de sus componentes. Por ello, las **"PARTES"** acuerdan que todas las mejoras, mantenimientos, o reparaciones que se lleven a cabo a los **"BIENES"**, quedarán a favor de éstos, y no existirá obligación alguna a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, para indemnizar al **"MUNICIPIO"** por tales conceptos, tampoco para reembolsar cualquier cantidad vinculada con los mismos, o para efectuar cualquier erogación para tales fines.

SEXTA. - DEL ASEGURAMIENTO. El **"MUNICIPIO"**, deberá de contar con una póliza de seguro general para los bienes muebles de su propiedad, el cual podrá incluir los **"BIENES"** dentro de la cobertura de la misma. En este caso, el **"MUNICIPIO"** deberá presentar ante la **"DIRECCIÓN"**, copia simple de la solicitud de endoso de los **"BIENES"** a la referida póliza general, así como copia simple de la aceptación del citado endoso, dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma de este contrato.

En caso de presentarse algún siniestro respecto de cualquiera de los **"BIENES"**, el **"MUNICIPIO"** realizará el pago de cualquier deducible o concepto necesario para que la compañía aseguradora proceda a la reparación de los bienes siniestrados, o la reposición de sus piezas para el caso de robo parcial. Ahora bien, en caso de cualquiera de los bienes correspondientes sea determinado como pérdida total, o sufra un robo total, el **"MUNICIPIO"** deberá entregar el pago del referido deducible ante la compañía aseguradora, con la finalidad de que la indemnización que ésta emita, sea el valor íntegro del bien, sin descuentos por tal concepto; en caso de que no sea posible atender este procedimiento, el **"MUNICIPIO"** deberá entregar ante la Secretaría de la Hacienda Pública un monto equivalente al citado deducible, tomando en consideración que la indemnización que esta última reciba con motivo del percance, será el valor del bien, menos el deducible.

En caso de que por cualquier motivo, cualquiera de los **"BIENES"** carezca de aseguramiento en cualquier momento mientras se encuentre en posesión del **"MUNICIPIO"**, y el respectivo bien sufra cualquier percance, entendiéndose por éste cualquier daño en cualquiera de sus partes o componentes, o robo total o parcial, sean o no derivados de caso fortuito o fuerza mayor, el **"MUNICIPIO"** efectuará el pago del daño o pérdida que se cuantifique por peritos, y en caso de que sea imposible su reparación, se pagará el valor del bien. Las **"PARTES"** pactan el contenido de este párrafo, al margen de las consecuencias jurídicas que se deriven en los términos de este contrato.

El **"MUNICIPIO"** deberá dar aviso a la **"DIRECCIÓN"**, acerca de cualquier daño, percance, o pérdida que sufra cualquiera de los **"BIENES"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño, percance, o conocimiento de la pérdida de la unidad, con copia para la Dirección General Jurídica de **"LA SECRETARÍA"**, acompañando copia de las denuncias ante el Ministerio Público que en su caso deban presentarse.

SÉPTIMA. - DE LAS DENUNCIAS. El **"MUNICIPIO"** será responsable por la elaboración e interposición de denuncias ante la autoridad ministerial, cuando se presente cualquier hecho constitutivo de delito en el que se vea involucrado cualquiera de los **"BIENES"**. Una vez hecho lo anterior, deberá remitir a la **"DIRECCIÓN"**, copia de la respectiva denuncia, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su interposición.

OCTAVA. - DE LA INSPECCIÓN. Las **"PARTES"** acuerdan que **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"DIRECCIÓN"**, en cualquier momento podrá llevar a cabo las inspecciones que considere necesario efectuar a cualquiera de los **"BIENES"**, a efecto de constatar el cabal cumplimiento de los compromisos y obligaciones a cargo del **"MUNICIPIO"**, que se derivan del presente contrato, por lo que el **"MUNICIPIO"** otorgará todas las facilidades y permisos necesarios para que el personal que la **"DIRECCIÓN"** disponga para ello, pueda llevar a cabo las tareas señaladas en el presente párrafo.

NOVENA. - DE LA TERMINACIÓN. El presente contrato de comodato termina:

- a) Por acuerdo expreso entre las **"PARTES"**.
- b) Por haberse cumplido el plazo de vigencia de este contrato.
- c) Por cualquier incumplimiento por parte del **"MUNICIPIO"** en las obligaciones y compromisos pactados en este contrato.

No obstante, cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado el presente contrato antes de la conclusión de su vigencia, por así convenir a sus intereses, en cuyo caso la parte que decida darlo por terminado deberá dar aviso a la otra con por lo menos 30 días naturales de anticipación a aquel en que se pretenda que surta efectos la terminación propuesta. En cualquiera de los casos, el **"MUNICIPIO"** deberá efectuar la devolución o entrega de los **"BIENES"** en los términos precisados en este instrumento.

DÉCIMA. - DE LAS COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones o avisos que las **"PARTES"** se hagan entre sí, deberán constar invariablemente por escrito, y su recepción por parte del destinatario se hará constar por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. Por parte de **"LA SECRETARÍA"**, además de la **"DIRECCIÓN"**, la Dirección General Jurídica estará facultada para efectuar cualquier comunicado relativo al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Las **"PARTES"** acuerdan que los títulos de las cláusulas contenidas en el presente contrato, se plasman únicamente con carácter referencial, es decir, para identificar el tema general que cada cláusula aborda, por lo que deberá observarse el contenido de cada cláusula, y no el título de éstas, para la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS CONTROVERSIAS. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las partes "**PARTES**", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **22 de enero de 2019**.

Por "**LA SECRETARÍA**"

Por el "**MUNICIPIO**"

C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
**Director General de Operaciones de la Secretaría
de Administración del Gobierno del Estado de
Jalisco.**

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga,
**Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

TESTIGOS:

Lic. Nora Aidé Nieto Torres,
**Jefe de Instrumentos Jurídicos de la
Secretaría de Administración del Gobierno del
Estado de Jalisco.**

Mtra. Cindy Estefany García Orozco,
**Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional
de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

Lic. Rosemary Maroun Shehin,
**Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración
del Gobierno del Estado de Jalisco.**

Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas,
**Secretario General del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

LAHP.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019.

“ANEXO A”

(VEHÍCULOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO).

CANT.	DESCRIPCIÓN / MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	PLACA
1	TRACTOR BULLDOZER	CATERPILLAR	D6R	GMT00192	S/P
1	RETROEXCAVADORA 4X4 CON MARTILLO HIDRÁULICO	HYDRO KHAN CATERPILLAR	SG350S - 416E	KS08J90 - SHA01666	S/P
1	RETROEXCAVADORA	JCB214e2T	2005	SLP214TC5U0905495	S/P
1	NISSAN	URVAN T/M A/A	2011	JN1GE56S8BX010164	JHW5863
1	NISSAN	URVAN T/M A/A	2011	JN1GE56S6BX010163	JHX7734
1	DODGE	RAM ST 1500	2012	3C6YDAAK8CG192335	JR92683
1	CHEVROLET	CHEVY	2003	3G1SF61693S141197	JKV1041
1	CHEVROLET	CHEVY	2003	3G1SF61623S147293	JKV1042
1	CHEVROLET	CHEVY	2003	3G1SF61643S145822	JKV1043
1	FORD	EXPEDICIÓN	1988	1FMRU1760VLA47300	JKV1044
1	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	3GCEC26XX0NM112122	JBX9352
1	CHEVROLET	SUBURBAN	1991	3GCEC26K2MM113047	JBX9351
1	DODGE	PICK UP D-150	1988	L843086	JH38727
1	DODGE	PICK UP D-150	1988	L843117	JH38728
1	CHEVROLET	PICK UP C-15	1985	1703TFM125649	JH38729
1	CHEVROLET	PICK UP	1985	1703TEM124798	JH38730
1	FORD	WINDSTAR	1995	A00726	JFP5134
1	DODGE	CARAVAN	1995	1B4GH44R5SX565844	JK9581
1	CHEVROLET	PICK UP CUSTOM	1994	3GCEC20A7RM124584	JL55489
1	HONDA	ACCORD SL	1998	3HGCG5657WVG001404	JKV1045
1	DODGE	RAM ST 1500	2008	3D7H516KX8G251186	JR90728
1	DODGE	RAM ST 1500	2008	3D7H516K58G251189	JR90729
1	CHEVROLET	CHEVY	2002	3G1SF61372S219853	JKV1046
1	NISSAN	TSURU	1995	5BAMB13604033	JKV1047
1	CHEVROLET	CHEYENNE	1994	3GCEC30K7SM142797	JL55553
1	CHEVROLET	C15	1998	1GCEC2479WZ129004	JL55551
1	CHEVROLET	CHEVY	2002	3G1SF21312S203947	JHZ1360
1	FORD	RANGER	2002	1FTDR10DX2PB31494	JR92676
1	NISSAN	TSURU	2002	3N1EB31S42K385756	JHZ2502
1	INTERNATIONAL	MAXXFORCE 3300 CE 210 HP 6 VEL	2017	3HBBFAAN2HL475792	5GPG13
2	TRACTORES	JOHN DEERE	5415	1P05415XCET031029	S/P
				1P05415XAET031017	S/P
				1P05415XVET031016	S/P
1	ROMO	REMOLQUE	RHCT4500 2016	142108	8HG9012
1	ROMO	REMOLQUE	RHCT4500 2016	142109	8HG9013
1	ROMO	REMOLQUE	RHCT4500 2016	142110	8HG9014

Por “LA SECRETARÍA”

Por el “MUNICIPIO”

C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías
Director General de Operaciones de la Secretaría
de Administración del Gobierno del Estado de
Jalisco.

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TESTIGOS:

Lic. Nora Aidé Nieto Torres
Jefe de Instrumentos Jurídicos de la
Secretaría de Administración del Gobierno del
Estado de Jalisco.

Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional
de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Lic. Rosemary Maroun Shehin
Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración
del Gobierno del Estado de Jalisco.

Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas
Secretario General del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

LAHP.

EL PRESENTE “ANEXO A” CORRESPONDE A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019.

“ANEXO A”
(BIENES MUEBLES ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO).

CANT.	DESCRIPCIÓN / MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
1	CPU LANIX TO PENTIUM	S/D	S/D	GCA98011779
1	MONITOR LANIX	S/D	S/D	MKA95101214
1	TECLADO IBM	S/D	S/D	6717
1	MOUSE MICROSOFT	S/D	S/D	208314
1	CPU LANIX TO PENTIUM	S/D	S/D	GGA97091484
1	MONITOR LANIX	S/D	S/D	3307042985
1	TECLADO LANIX	S/D	S/D	20844
1	MOUSE MICROSOFT	S/D	S/D	208314
3	EQUIPO DE CÓMPUTO	S/D	S/D	S/D
3	ARCHIVERO	S/D	S/D	S/D
5	ESCRITORIO SECRETARIAL	S/D	S/D	S/D
5	SILLA SECRETARIAL	S/D	S/D	S/D
5	MESAS DE TRABAJO	S/D	S/D	S/D
1	RADIO PORTÁTIL XTS 1500	S/D	S/D	687CJR7730
1	RADIO MÓVIL DIGITAL XTL 1500	S/D	S/D	775CJR0504
1	RADIO DIGITAL XTL 1500 C/BASE Y MICRÓFONO	S/D	S/D	775CJR0464
1	PROCESADOR HP MOD. ML350G5	S/D	S/D	S/D
1	MONITOR HP 17" MOD. L1710	S/D	S/D	S/D
1	TECLADO HP USB 105	S/D	S/D	S/D
1	MOUSE HP PS2	S/D	S/D	S/D
1	IMPRESORA LÁSER SAMSUNG MOD. ML2851ND	S/D	S/D	S/D
1	IMPRESORA DE MATRIZ MCA. EPSON MOD. FX890	S/D	S/D	S/D
1	PLOTTER MCA. HP MOD. DESIGNJET T1100	S/D	S/D	S/D
1	PROYECTOR MCA. BENQ MOD. SP831	S/D	S/D	S/D
1	LAP TOP MCA HP MOD. 6535B	S/D	S/D	S/D
1	ESCÁNER MCA. HP MOD. SCANJET 5590	S/D	S/D	S/D
1	UPS MCA TRIPPLITE MOD. OMNI VS 1000	S/D	S/D	S/D
1	DISTANCIO METRO LASER MCA. LEICA MOD. DISTO D3	S/D	S/D	S/D
1	KIT GPS MM MCA MAGELLAN MOD. PROMARK 3	S/D	S/D	S/D
1	ANTENA ESTACIÓN GEODÉSICA MA. SOKIA MOD. GSR2700R5X	S/D	S/D	S/D
1	LICENCIA DE SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL	S/D	S/D	S/D
2	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL ASTRO DIGITAL XTS1500	S/D	S/D	S/D
3	RADIO MÓVIL XTL1500 M28URS9PW1 N. Y ANTENA	S/D	S/D	S/D
7	ATRIL PARA PARTITURAS	S/D	S/D	S/D
2	VIOLÍN 4/4 MOD. SV175	S/D	S/D	S/D
4	GUIARRAS MOD. C40	S/D	S/D	S/D
1	VIOLÍN 3/4 MOD. MV007	S/D	S/D	S/D
1	COMPUTADORA	LENOVO	S/D	MJZHKV1
1	MOUSE	S/D	S/D	44A7195
1	TECLADO	S/D	S/D	18187
1	MONITOR	LENOVO	S/D	V1AWF10
1	SCANNER	COGENTSYSTEMS	S/D	803424
1	CÁMARA	LOGITECH	S/D	
8	LINTERNAS DE MANO	ALTA RESISTEN.	S/D	BATERÍA 3.7 VOLTS C/ CARGADOR D/BAT.
1	CÁMARA WEB	OGITECH	HD PRO WEB CAB C920	1445LZ06FX69
36	ATRIL PARA PARTITURAS METAL	NEGRO MERCA ON STAGE	SM7122BB	S/D
2	FLAUTA YAMAHA SOPRANINO	YRN22B	S/D	S/D
10	FLAUTA YAMAHA SOPRANO	YRS 302BIII	S/D	S/D

10	FLAUTA YAMAHA	YRA302BIII	S/D	S/D
6	FLAUTA YAMAHA	YRT304BII	S/D	S/D
4	FLAUTA YAMAHA BAJO EN F.	YRB3028	S/D	S/D
1	TECLADO MARCA ROLAND	S/D	F120Z2D7210	S/D
32	GUIARRA ACÚSTICA SEGOVIA	S/D	SGC 70	S/D
40	TAMBOR BANDA DE GUERRA INFANTIL CALDERÓN	S/D	S/D	S/D
7	TAMBOR BANDA DE GUERRA JUNIOR CALDERÓN	S/D	S/D	S/D
1	GLOKENPIEL ALUMINIO	MUSSER	M856	4311
1	GÚIRO SUPER	LP	CP243	S/D
1	JUEGO DE MARACAS	LP	LP281	S/D
1	PANDERO	LP	CP368	S/D
1	CLAVES	LUDWIG	LE2368	S/D
1	BONGOES	LP	CP221	S/D
36	ATRIL PARTITURAS	ONSTAGE	SM7122BB	S/D
1	CPU	DELL	VOSTRO	HVP8M82
1	TECLADO	S/D	S/D	CN0F2JV2LO300785028T
1	MOUSE	S/D	S/D	CN009NK27382676A0PIVA0 0
1	MONITOR	S/D	S/D	CN009FTGC7FCC007APC4FU

Por "LA SECRETARÍA"

Por el "MUNICIPIO"

C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga,
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TESTIGOS:

Lic. Nora Aidé Nieto Torres,
Jefe de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

Mtra. Cindy Estefany García Orozco,
Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Lic. Rosemary Maroun Shehin,
Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas,
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

LAHP.

EL PRESENTE "ANEXO A" CORRESPONDE A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019.

Dependencia: Sindicatura.
Oficio No. 137/2020.
Asunto: Solicitud.

**C. ALBERTO BALATAZAR BRAVO.
BOMBEROS DE ZAPOTLÁN, A.C.
P R E S E N T E**

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a sus finas atenciones a efecto de solicitarle, si no tiene inconveniente alguno, de conformidad a lo que se establece en el contrato de comodato que tiene suscrito este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y que tiene su Institución en posesión, respecto los vehículos:

Descripción	Tipo	Modelo	Serie	Placa	Infracciones
Chevrolet	Pick Up Custom	1994	3GCEC20A7RM124584	JL55489	\$4,843.00

Lo siguiente:

1.- Copia fotostática simple del recibo oficial expedido por la Secretaría de la Hacienda Pública, del pago de los adeudos señalados con anterioridad.

2.- Copia fotostática de las pólizas del seguro con cobertura amplia a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con endoso preferencial y único a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

3.- La entrega física de los vehículos señalados, así como los pagos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de la baja de las placas correspondientes. Lo anterior a efecto de ser devueltos a la Secretaría de Administración, los cuales deberán estar limpios y en buen estado.

Le hago de su conocimiento, que para cualquier duda sobre el trámite anterior, deberá comunicarse a la Oficina de Patrimonio de este H. Ayuntamiento, con la Coordinadora Maestra Lucia Toscano Victorio, con teléfono 575 25 00 Ext. 545.

Debiendo entregar la documentación requerida a la C. Licenciada María Gabriela Patiño Arreola, Asistente Jurídico, adscrita a la Unidad Jurídica Municipal, en un término improrrogable de 15 días hábiles.

De no dar cumplimiento a lo anterior, se hará del conocimiento a la Secretaría de Administración a efecto de que se le requiera realizar el trámite directamente ante dicha instancia.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2020 Año del 150 Aniversario del Natalicio del científico José María Arreola Mendoza".

"2020 Año Municipal de las Enfermeras"

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 02 de Marzo de 2020.



MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.

Síndico Municipal

*CEGO/mgpa. Jurídico.

Recorrido Original
MARZO 5 2020
José Luis Acosta



**C. HECTOR BERNARDO CIBRIAN FERMIN.
COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS.
P R E S E N T E**

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a sus finas atenciones a efecto de solicitarle, si no tiene inconveniente alguno, de conformidad a lo que se establece en el contrato de comodato que tiene suscrito este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y que tiene su Institución en posesión, respecto los vehículos:

Descripción	Tipo	Modelo	Serie	Placa	Infracciones
Dodge	Pick Up D-150	1988	L843086	JH38727	\$5,197.00
Dodge	Pick Up D-150	1988	L843117	JH38728	\$9,824.00
Chevrolet	Pick Up C-15	1985	1703TFM125549	JH38729	\$10,691.00
Chevrolet	Pick Up	1985	1703TEM124798	JH38730	\$11,600.00

Lo siguiente:

1.- Copia fotostática simple del recibo oficial expedido por la Secretaría de la Hacienda Pública, del pago de los adeudos señalados con anterioridad.

2.- Copia fotostática de las pólizas del seguro con cobertura amplia a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con endoso preferencial y único a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

3.- La entrega física de los vehículos señalados, así como los pagos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de la baja de las placas correspondientes. Lo anterior a efecto de ser devueltos a la Secretaría de Administración, los cuales deberán estar limpios y en buen estado.

Le hago de su conocimiento, que para cualquier duda sobre el trámite anterior, deberá comunicarse a la Oficina de Patrimonio de este H. Ayuntamiento, con la Coordinadora Maestra Lucia Toscano Victorio, con teléfono 575 25 00 Ext. 545.

Debiendo entregar la documentación requerida a la C. Licenciada María Gabriela Patiño Arreola, Asistente Jurídico, adscrita a la Unidad Jurídica Municipal, en un término improrrogable de 15 días hábiles.

De no dar cumplimiento a lo anterior, se hará del conocimiento a la Secretaría de Administración a efecto de que se le requiera realizar el trámite directamente ante dicha instancia.

Av. Cristóbal Colón 462, Centro Histórico
CP 49000, Ckt. Guzmán Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx






Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.


ATENTAMENTE



"2020 Año del 150 Aniversario del Natalicio del científico José María Arreola Mendoza".
"2020 Año Municipal de las Enfermeras"
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A 02 de Marzo de 2020.


MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.
Síndico Municipal

*CEGO/mgpa. Jurídico.


Hector Bernardo Cibrián Ferrín
5/03/2020.



DR. ALFONSO DELGADO BRISEÑO.
DIRECTOR DEL O.P.D. SAPAZA.
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a sus finas atenciones a efecto de solicitarle, si no tiene inconveniente alguno, de conformidad a lo que se establece en el contrato de comodato que tiene suscrito este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y que tiene su Institución en posesión, respecto los vehículos:

Descripción	Tipo	Modelo	Serie	Placa	Infracciones
Chevrolet	Cheyenne	1994	3GCEC30k7SM142797	JL55553	\$15,420.00
Chevrolet	C15	1998	1GCEC2479WZ129004	JL55551	\$4,843.00

Lo siguiente:

1.- Copia fotostática simple del recibo oficial expedido por la Secretaría de la Hacienda Pública, del pago de los adeudos señalados con anterioridad.

2.- Copia fotostática de las pólizas del seguro con cobertura amplia a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con endoso preferencial y único a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

3.- La entrega física de los vehículos señalados, así como los pagos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de la baja de las placas correspondientes. Lo anterior a efecto de ser devueltos a la Secretaría de Administración, los cuales deberán estar limpios y en buen estado.

Le hago de su conocimiento, que para cualquier duda sobre el trámite anterior, deberá comunicarse a la Oficina de Patrimonio de este H. Ayuntamiento, con la Coordinadora Maestra Lucia Toscano Victorio, con teléfono 575 25 00 Ext. 545.

Debiendo entregar la documentación requerida a la C. Licenciada María Gabriela Patiño Arreola, Asistente Jurídico, adscrita a la Unidad Jurídica Municipal, en un término improrrogable de 15 días hábiles.

De no dar cumplimiento a lo anterior, se hará del conocimiento a la Secretaría de Administración a efecto de que se le requiera realizar el trámite directamente ante dicha instancia.



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2020 Año del 150 Aniversario del Natalicio del científico José María Arreola Mendoza".

"2020 Año Municipal de las Enfermeras"

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 02 de Marzo de 2020



MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.
Síndico Municipal

 *CEGO/mgpa. Jurídico.

Recebi 05/1 Marzo/20

Julio C. Flores Moreno



Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Dependencia: Sindicatura.
Oficio No. 134/2020.
Asunto: Solicitud.

**MTRA. MARÍA ISABEL ALVAREZ HERNANDEZ.
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN.
P R E S E N T E**

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a sus finas atenciones a efecto de solicitarle, si no tiene inconveniente alguno, de conformidad a lo que se establece en el contrato de comodato que tiene suscrito este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y que tiene su Institución en posesión, respecto los vehículos:

Descripción	Tipo	Modelo	Serie	Placa	Infracciones
Chevrolet	Suburban	1992	3GCEC26XX0NM112122	JBX9352	\$6,454.00
Chevrolet	Suburban	1991	3GCEC26K2MM113047	JBX9351	\$5,257.00

Lo siguiente:

1.- Copia fotostática simple del recibo oficial expedido por la Secretaría de la Hacienda Pública, del pago de los adeudos señalados con anterioridad.

2.- Copia fotostática de las pólizas del seguro con cobertura amplia a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con endoso preferencial y único a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

3.- La entrega física de los vehículos señalados, así como los pagos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de la baja de las placas correspondientes. Lo anterior a efecto de ser devueltos a la Secretaría de Administración, los cuales deberán estar limpios y en buen estado.

Le hago de su conocimiento, que para cualquier duda sobre el trámite anterior, deberá comunicarse a la Oficina de Patrimonio de este H. Ayuntamiento, con la Coordinadora Maestra Lucia Toscano Victorio, con teléfono 575 25 00 Ext. 545.

Debiendo entregar la documentación requerida a la C. Licenciada María Gabriela Patiño Arreola, Asistente Jurídico, adscrita a la Unidad Jurídica Municipal, en un término improrrogable de 15 días hábiles.

De no dar cumplimiento a lo anterior, se hará del conocimiento a la Secretaría de Administración a efecto de que se le requiera realizar el trámite directamente ante dicha instancia.

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2020 Año del 150 Aniversario del Natalicio del científico José María Arreola Mendoza".

"2020 Año Municipal de las Enfermeras"

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 02 de Marzo de 2020.



MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.
Síndico Municipal


*CEGO/mgpa. Jurídico.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
CD. GUZMÁN



05 MAR. 2020 10:27am

K
RECIBIDO
DIRECCIÓN

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

